BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

PRESIDENCIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MONTEVIDEO, 21 OCT 2013

ASUNTO 2583

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la contratación de dos becarios por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

RESULTANDO: I) que por Resolución SP/148 de 10 de mayo de 2012, se procedió al Llamado público y abierto para la contratación mediante la modalidad de becarios, a dos (2) estudiantes de Ingeniería Eléctrica para desempeñar tareas en la Gerencia de Fiscalización de la URSEA Unidad Ejecutora 006 del Inciso 02 Presidencia de la República;

II) que por Resolución de URSEA Nº 222/012 de 28 de noviembre de 2012, se homologó el fallo del Tribunal del concurso, que determinó no existir postulantes en condiciones de ser seleccionados y a su vez disponía se hicieran las gestiones para la realización de un nuevo llamado;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, se podrá recurrir a las listas de prelación vigentes y será aplicable para los llamados ya realizados y para los que se realicen a futuro;

IV) que, haciendo uso de las listas de prelación vigentes de los llamados efectuados por URSEA, del llamado Nº 0176/2012 se puede contratar al postulante Nº 161318-5 y del llamado Nº 179/2012 al postulante Nº 157366-1;

V) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N 54/011 de 7 de febrero de 2011 y Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013;

II) que el Decreto Nº 096/012 de 27 de marzo de 2012 dispone que el Jerarca del Inciso deberá homologar el fallo del concurso, por tanto corresponde proceder a la convalidación de la Resolución de URSEA Nº 222/012 de 28 de noviembre de 2012;

III) que los postulantes tomados de las listas vigentes de prelación de los llamados realizados por URSEA, han acreditado estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato de beca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la citada normativa aplicable;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Convalídase la Resolución de URSEA Nº 222/012 de fecha 28 de noviembre de 2012 y habilítase a hacer uso de las listas de prelación de los llamados vigentes realizados por URSEA.

2º) Autorízase al Inciso 02, Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 006 Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a contratar a Lucía ESTRADE SOBA, titular de la C.I. Nº 4.103.245-8 y a Yenifer Carolina PEREIRA SOSA, titular de la C.I. Nº 4.405.187-3, en régimen de beca previsto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas en la Gerencia de Fiscalización, por el término de dieciocho meses, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor y una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) nominales.

3º) Notifíquese a las interesadas y procédase a la firma de los contratos respectivos.

4º) Autorízase al Presidente de la URSEA, a suscribir los contratos referidos.

5º) Realícese la registración de los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República